

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2020-00005-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el apoderado de la parte demandante solicita que se requiera a la **NUEVA EPS S.A.**, con el fin de que brinde los datos de los demandados **CIRO HERNÁNDEZ ROSSO** y **YOLANDA MORALES ROJAS**, para lo que estime proveer

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del CGP, se ordena **REQUERIR** a la **NUEVA EPS S.A.**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio que se haga de éste auto, informe al Despacho: i) la dirección de ubicación física y/o electrónica del señor **CIRO HERNÁNDEZ ROSSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.267.954 y ii) la dirección de ubicación física y/o electrónica de la señora **YOLANDA MORALES ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.089, que repose en sus bases de datos.

Por Secretaria líbrense los respectivos oficios.

En todo caso, se **REQUIERE** a la vocera judicial del extremo demandante para que acredite el resultado de las gestiones desplegadas en cuanto al trámite de notificación del demandado **CIRO HERNÁNDEZ ROSSO** a la dirección de notificación informada con el escrito de demanda, esto es Local 210, Centro Comercial Panamá – Carrera 16 #31-17 de Bucaramanga.

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 009, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 04 de febrero de 2021. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2284865ceb4dd2523621975d3f0625622264502c30fd1e06a0c5ff8f5d6ffa**

Documento generado en 03/02/2021 04:37:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>